ORDENANZA N°4970/2026

VISTO:

La nota de fecha 9 de Octubre de 2026, presentada por la Sociedad Rural de Gálvez; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la exención del pago de la Contribución por Mejoras de la Obra: "Cordón cuneta y estabilizado granular en Vecinales Pedroni, Ideal y Capitán Bermúdez" Ordenanza N°4.961/2026, correspondiente a un Inmueble de su propiedad, ubicado en calle San Juan 1350;

Que la Sociedad Rural cumple una función social fundamental en la comunidad, sosteniéndose principalmente a través de aportes voluntarios y recursos limitados, los que resultan insuficientes para afrontar el pago de la obra mencionada.

Que no existe ninguna Ordenanza Municipal vigente que exima del pago de Contribuciones por Mejoras a Instituciones en general;

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo asistir a esta Institución de Bien Público que brinda servicios a la comunidad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ART.1°)-EXIMIR a la Sociedad Rural de Gálvez, del pago de la deuda correspondiente a la Contribución por Mejoras de la Obra "Cordón cuneta y estabilizado granular en Vecinales Pedroni, Ideal y Capitán Bermúdez" Ordenanza N°4.961/2026," correspondiente al inmueble ubicado en calle San Juan N°1350, N° Contribuyente: 4919, Referencia Catastral N°04/0.750/01.00.00.00.-

ART.2°)-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-

SALA DE SESIONES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2026
PROYECTO DEL DEM.-
APROBADO POR UNANIMIDAD CONCEJALES BALBO, RIVELLO, VÀZQUEZ, GAMBOA, BACARELLA.-